



Curaduría Urbana 1

DOCUMENTOS PARA RADICAR PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES

SUBDIVISION

1. **Copia del certificado de libertad y tradición** del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. **El formulario único para la solicitud de licencias** adoptado mediante resolución 0463 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya debidamente diligenciado por el solicitante.
3. **Copia del documento de identidad del solicitante** cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
4. **Poder o autorización debidamente otorgado**, ante notario o juez de la república, cuando se actué por medio de apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal de quien lo otorgué. Si otorga poder es necesario de que en él se estipule a que causales lo faculta, discriminándolas tales como, **notificación de acta de observaciones, radicación de documentos, planos y demás solicitudes emitidas** en el acta de observaciones y correcciones, notificación de la Resolución que otorgue la licencia, que desista o que niegue el proyecto, facultad para retirar los documentos que reposan en el expediente una vez se desista y tiene un (1) mes para hacerlo y la facultad para renunciar a términos de notificación de ejecutoria.
5. **Copia del documento o declaración privada del impuesto predial** del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de la solicitud.
6. **La relación de la dirección de los predios colindantes** al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicado en zonas rurales no suburbanas
7. **Copia de la matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia y vigencia, copia del documento de identidad.**
8. **Planos correspondientes en medio magnético que contenga** las especificaciones de la Resolución 0462 de 2017. En caso de ser viable la expedición de la licencia y una vez corregido lo pertinente que le aplique, deberá proporcionar dos (2) copias en medio impreso y digital de los planos y estudios.
9. **Copia de la escritura Pública.**
10. **Carpeta blanca cuatro alas sin legajar**

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN:

11. **Plano de levantamiento topográfico que refleje el estado de los predios antes y después de la subdivisión propuesta, debidamente amojonado y alinderado con su respectivo cuadro de áreas.**

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE RELOTEO (se podrá hacer la redistribución de los espacios privados, si no han sido escriturados y registrados los espacios Públicos y solo aplica para predios urbanos).

11. **Anexar plano con el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud.**
12. **Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado según lo establecido den las normas vigentes, con su respectivo cuadro de áreas.**

EL ÁREA DEL LOTE DEBE CORRESPONDER AL ÁREA QUE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, LA ESCRITURA PÚBLICA, Y AL ÁREA QUE ESTABLECE EL IGAC, CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, DE CABIDA Y LINDEROS DEBE REALIZARLA PREVIAMENTE CON LAS ENTIDADES PERTINENTES.